

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid por la que se hace pública la relación de citaciones para notificar por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación de actas de inspección por los órganos competentes de la Inspección de los Tributos se procede al levantamiento de actas modelo A02 (Disconformidad), documentando los resultados de las actuaciones inspectoras, a los siguientes sujetos pasivos y por lo conceptos, periodos e importes que se refieren:

Delegación Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad de Inspección V1, Inspector Jefe don Antonio Dominguez Puntas, planta décima, despacho 20.

Sujeto pasivo: Schubert, Karin Johanna. Número de identificación fiscal: M2801873J. Modelo A02. Referencia: 70207926. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año: 1992. Deuda Tributaria: 2.233.064 pesetas. Fecha: 3 de noviembre de 1999.

Los expedientes quedan depositados en el despacho 1020 de la planta décima de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139, donde se procederá, si así lo desean, a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Consulado de España en Milán, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Inspector Jefe de la Oficina Técnica, Fernando Hornillos Urquiza.—6.454.

#### *Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Gipuzkoa sobre expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado del inmueble, sito en la calle Mayor, 19, de Irún (Gipuzkoa).*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado la iniciación de expediente de investigación del inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana sita en la calle Mayor, 19, de Irún (Gipuzkoa), con referencia catastral 54-41-703. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 9, libro 5, folio 137, finca 103, a favor de las ya fallecidas doña Francisca Almandoz Arrüe y doña Amparo Almandoz Hernández, en proindiviso por partes iguales.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 276, del 17), se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Gipuzkoa, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Donostia-San Sebastián, 26 de octubre de 1999.—El Delegado provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Gipuzkoa, Francisco Javier Herrero Aparicio.—6.674.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre otorgamiento de concesión.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en reunión celebrada el 12 de abril de 1999, acordó otorgar al Instituto Social de la Marina concesión administrativa para construir una nueva Casa del Mar en el puerto de Alicante.

Alicante, 16 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—6.664.

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto clave: 23-CU-2910. «Variante de población. CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 136 al 142. Tramo: Variante de Mota del Cuervo».*

Aprobado con fecha 23 de noviembre de 1995 el proyecto de construcción «Variante de población. CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 136 al 142. Tramo: Variante de Mota del Cuervo».

Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993.

La declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del PAPCA 1993-1995 está contenida en el artículo 72 de la Ley 42, de 30 de diciembre de 1994, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994).

En consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en este caso, la finca número 118. Datos catastrales: Polígono 78, parcela 47, propiedad de doña Dolores Melero Romero, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación en los Boletines Oficiales, diarios o tablón de anuncios municipales, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores a tenor del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y, hasta el momento en que se proceda el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca).

Asimismo, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo) para que asistan al excelentísimo Ayuntamiento de Mota del Cuervo, a la hora indicada, aportando título de propiedad y documento nacional de identidad para a continuación realizar el desplazamiento a la finca objeto de expropiación conforme a la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de en los medios antes citados del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios «El Día de Cuenca» y «La Tribuna», de Cuenca. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Finca: 118. Polígono: 78. Parcela: 47. Titular: M. Dolores Calero Melero. Superficie afectada: 360 metros cuadrados. Fecha: 16 de diciembre de 1999. Hora: Catorce.

Toledo, 18 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—6.510.

#### *Resolución de 1 de diciembre de 1999 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Linea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, tramo V, subtramo IIb», en el término municipal de Osera de Ebro.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos

y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 22 de diciembre de 1999, en el Ayuntamiento de Osera de Ebro, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a diversos titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Osera de Ebro en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración de Gestión Financiera), Luis Padial Martín.—7.762.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de 21 de julio de 1999 por la que se acuerda la devolución de una parte de la ayuda financiera concedida a «Argerie Peche, Sociedad Limitada», por constitución de una sociedad mixta (RAI/SM/92-96).**

Resultando que, mediante Resolución de 16 de febrero de 1998 por la constitución de una sociedad mixta en Argelia, la empresa «Argerie Peche, Sociedad Limitada», recibió una ayuda de 94.965.287 pesetas, correspondiendo el 30 por 100 de dicha cantidad a la parte nacional y el 70 por 100 a la parte comunitaria. Dicha ayuda fue tramitada con arreglo al Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo;

Resultando que para el cálculo de la ayuda se consideró un arqueo del buque «Rames Uno» (ex Semar), de 145 GT, en lugar de los 144 GT que figuran en el Certificado Nacional de Arqueo;

Visto lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre; el Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos;

Considerando que, en función de la edad del buque y su arqueo de 144 GT, la ayuda otorgada debería de haber sido de 93.966.240 pesetas, por lo que la diferencia de 999.047 pesetas es la cantidad que el beneficiario de la ayuda deberá reintegrar al Tesoro Público,

Resuelvo el reintegro al Tesoro Público de las 999.047 pesetas indebidamente percibidas por «Argerie Peche, Sociedad Limitada», por la constitución de una sociedad mixta en Argelia.

Se requiera a «Argerie Peche, Sociedad Limitada», para que en el plazo de un mes reintegre al Tesoro Público, en la forma indicada en la hoja adjunta, la cantidad de 999.047 pesetas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiendo que no

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 21 de julio y 24 de noviembre de 1999.—El Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.—6.558.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, de 23 de noviembre de 1999, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural en el término municipal de La Poble de Montornès (referencia XDF-92).**

En fecha 19 de julio de 1999, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural en el término municipal de La Poble de Montornès, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural.

Términos municipales afectados: Creixell y La Poble de Montornès.

Características principales de la instalación:

Tuberías de acero de diámetro 4", de longitud 1.002 metros lineales y 10 metros de diámetro 2" para trabajar a APA 16 bares ef.

Tubería de 10" de acero de longitud 10 metros lineales para trabajar a MPA.

Armario regulador APA/MPA Q = 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución de MPA en polietileno de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 milímetros de diámetro con la longitud de 3.681 metros lineales.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 59.078.435 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2963, de 30 de agosto de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 1999, y en el «Diari de Tarragona» de 8 de septiembre de 1999.

Paralelamente se dirigieron los correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, y los organismos

públicos y Corporaciones locales han emitido informe favorable o con condicionantes técnicos aceptados por la beneficiaria o no se han manifestado a los reiterados avisos.

Considerando la disposición transitoria octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural en el término municipal de La Poble de Montornès.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a efectos de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario mencionados, y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, que ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el Ingeniero técnico, don Agustín Faciaben Fernández, y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona con el número 022740 AA, de 13 de julio de 1999.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/73, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y demás reglamentos técnicos específicos que le sean aplicables y disposiciones de aplicaciones generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento es de doce meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Delegación Territorial podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias